

Respuesta citación como acreedor hipotecario - Rad. 2021-00989-00

Javier Calderon Varela <jcalderonv@parugp.com.co>

Miércoles 28/06/2023 9:51

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (492 KB)

3867 20-06-2023.pdf; CAMARA CAJA AGRARIA MAYO.pdf;

Buenos días, adjunto al presente el oficio UG-CA-C 3867 del 20/06/2023, mediante la cual se brinda respuesta a la comunicación citada en el asunto.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: LISAARDO BELTRÁN BAQUERO.
Demandado: MYRIAM DEL CARMEN BARRIOS TAPIA.
Radicación: 2021-00989-00

Cualquier información al respecto podrá ser solicitada a través de este medio.

Cordialmente,

Javier Calderón Varela
Analista Jurídico
PAR Caja Agraria en Liquidación
PBX. 40402000 Ext. 1010

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 6108161 / (601) 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier oficina de atención al público de la entidad; asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

UG-CA-C No. 3867

Al contestar por favor cite este número

Señor

JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: LISAARDO BELTRÁN BAQUERO.
Demandado: MYRIAM DEL CARMEN BARRIOS TAPIA.
Radicación: 2021-00989-00
Asunto: Citación como acreedor hipotecario del 14 de marzo de 2023, registrada por esta Entidad el 09 de junio del año en curso, radicado número 1131023.

Mediante la citación del asunto, trasladada por el Banco Agrario de Colombia, el Despacho insta a Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, con el fin de que haga valer sus derechos como acreedor hipotecario, de conformidad a lo ordenado a través del auto del 27 de enero de 2023; al respecto, nos permitimos manifestar, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera: Mediante el Decreto No. 1065 del 26 de junio de 1999 del Ministerio de Agricultura y posteriormente la resolución No. 1726 del 19 de noviembre de 1999, emanada de la Superintendencia Bancaria, hoy Superfinanciera de Colombia, se determinó la **liquidación** de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero S.A.

Segunda: Posteriormente y una vez agotado el trámite liquidatorio, mediante resolución 3137 del 28 de julio de 2008, el Gerente Liquidador de la extinta Caja Agraria ordenó la terminación de la existencia y representación legal de esa entidad, decisión que fue notificada al público en general mediante aviso publicado el día 29 de julio de 2008 en el Diario La República, y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el día **26 de septiembre del 2008**, tal como se observa en la copia del certificado que se adjunta.

Tercera: Entonces de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 50 del decreto 2211 de 2004, el liquidador de la extinta Caja Agraria constituyó un patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil con **Fiduciaria La Previsora S.A.** con el fin de administrar algunos remanentes a la finalización del proceso liquidatorio, que sin pretender continuar con la **personería jurídica** de la extinta CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, atiende entre otros, aspectos relacionados con información histórica de algunas operaciones financieras intermediadas por la extinta entidad, especialmente sobre ciertos gravámenes hipotecarios constituidos en su momento a favor de la Caja Agraria y que a la fecha permanecen vigentes.

Cuarta: En otras palabras, la extinta Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, así como el proceso liquidatorio desarrollado para la misma ya fueron agotados, entendiéndose con ello, como la terminación de la existencia y representación legal de esa entidad, es decir, que el Patrimonio Autónomo constituido a través de un contrato de fiducia mercantil con Fiduciaria La

Previsora S.A. no es la extinta Caja Agraria, ni pretende continuar con la personería jurídica de la extinta Caja Agraria en Liquidación y menos hace parte del hoy conocido Banco Agrario de Colombia S.A., o Central de Inversiones S.A. – CISA.

Quinta: Sobre el particular y conforme a lo expuesto anteriormente, le manifestamos que una vez consultadas las bases de datos de cartera de la extinta Caja Agraria en Liquidación entregadas a FIDUPREVISORA S.A., a nombre de quienes figuran como hipotecantes según la anotación **6** y **7** del folio de matrícula inmobiliaria **062-1436**, se observa la siguiente información relacionada con créditos:

1. El señor **José María Barrios Rocha**, de quien se desconoce su número de identificación, no registra con esta entidad saldo pendiente que se hubiese derivado de los créditos otorgados en su momento por la extinta Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.
2. Adicionalmente, la señora **Rosa Isabel Torres Martínez**, portadora del documento **22.901.806**, tuvo a su cargo la obligación directa **22680**, la cual fue incluida en la venta de cartera realizada por parte de Caja Agraria en Liquidación a Central de Inversiones S.A. – CISA en junio de 2006, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto 770 del 2006.

Así las cosas, de acuerdo a lo contemplado en el **Artículo 462 del Código General del Proceso** y como quiera que el Artículo 2º del Decreto 1250 de 1970 vigente al momento de la venta de cartera, consagraba que la cesión de hipoteca no estaba sujeta a registro, para efectos de que el actual acreedor haga valer sus derechos, agradecemos al Despacho remitir la citación en tal sentido a la Doctora **Liliana Rocío González Cuellar**, Gerente Defensa Judicial de Central de Inversiones S.A – CISA, en su domicilio ubicado en la Calle 63 No. 11 – 09, teléfono 5 46 04 80 de la ciudad de Bogotá D.C., donde le indicarán sobre el particular, o en la línea nacional 018000912424, o correo electrónico notificacionesjudiciales@cisa.gov.co

No obstante lo anterior, es preciso indicar que por parte del Patrimonio Autónomo se procedió a trasladar la citación a Central de Inversiones S.A. – CISA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 – Funcionario sin Competencia.

Cualquier información adicional, podrá ser solicitada a través del correo parcal@parugp.com.co

Cordialmente,



NUBIA S. GODOY GUTIÉRREZ
Jefe División de Cartera

Elaboro: Javier Calderón – Analista Jurídico

Anexos: Lo mencionado en un (01) PDF

Copias: Consecutivo

Archivo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 923039780326DA

2 DE MAYO DE 2023 HORA 10:04:03

0923039780

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, PODRA UTILIZAR LA SIGLA CAJA AGRARIA

N.I.T. : 899999047 5

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00225943 CANCELADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

QUE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3483 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDO LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, FUE INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 BAJO EL NO. 01245227 DEL LIBRO IX,

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADA.

CERTIFICA:

POR RESOLUCIÓN NO. 0000009 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE FONDO DE GARANTÍAS DE INST. FINANCIERAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE OCTUBRE DE 2006 CON EL NO. 01082686 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LIQUIDADOR	FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN HEREDIA	C.C. NO. 19145965

POR RESOLUCIÓN NO. 0000012 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2005, DE FONDO DE GARANTÍAS DE INST. FINANCIERAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE OCTUBRE DE 2005 CON EL NO. 01016524 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

DIGO DE PROCEDIMIENTO

MISO DE * * *

 * * *

TO THE SECRETARY OF THE ARMY

TO THE SECRETARY OF THE ARMY

ACER: ANO. TEL: 390
COPOLAR

RSOCIEDADES.GOV.C

ESTADOS FINANCIEROS

XXXXXXXXXX

* * * * *

ELECTRÓNICAMENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 923039780326DA

2 DE MAYO DE 2023 HORA 10:04:03

0923039780

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SECRET
SECRET
SECRET

SECRET
SECRET
SECRET

SECRET
SECRET
SECRET

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *